

# RESEÑA LEGISLATIVA

## Nº 934

28 de noviembre al 4 de diciembre de 2009

ISSN 0787-0415

### PROYECTOS NUEVOS

---

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

#### DELITOS MILITARES (boletín 6734-02)

---

3

Un mensaje del Ejecutivo propone dictar una ley especial, al margen del Código de Justicia Militar, tipificando los delitos militares y estableciendo las respectivas penas. Dos son sus características principales: por un lado se elimina a los civiles como capaces de cometer delitos militares, ya que solo éstos pueden incurrir en tales conductas; por otro, ninguno de los delitos (agrupados en más de 60 artículos) viene sancionado con pena de muerte. La primera característica es correcta; la segunda, es discutible, pues existen delitos, como la desertión frente al enemigo, que si no se sanciona con la muerte, puede inducir a incumplir el deber militar y no incurrir en el riesgo de perder la propia vida. Desde un punto de vista general, es inoportuna la presentación de este proyecto separadamente de otros dos que tienen relación con la misma materia (jurisdicción militar y ministerio público militar), todos los cuales deberían constituir una modificación expresa al Código de Justicia Militar. Al estudiarlos por separado se pierde la necesaria idea de conjunto y se impide la remisión a otros preceptos del citado Código, como por ejemplo, a los conceptos de tiempo de guerra o de “frente al enemigo”, que forman parte de la descripción de varias de las conductas contenidas en el proyecto de ley.